

VISTO:

El Expediente N° 105.651/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 438/23 se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-10147-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Escuela de Enfermería, Código Nomenclador (03-32-00-04-01);

QUE conforme surge del Anexo III se pone en disponibilidad el cargo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 189 y 190 obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Claudia Edith MANSILLA;

QUE por Disposición N° 478/23 se admite como postulantes a Claudia Edith MANSILLA y a Camila Fernanda ARANCIBIA;

QUE a fs. 316 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 317 a 319 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que la postulante Claudia Edith MANSILLA reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 320 a 322 obra Informe de la Veeduría Gremial sin observaciones;

QUE a fs. 327 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario conforme lo establecido por la Resolución N° 438/23-R-UNPA;

QUE mediante Nota N° 459/23, el Decano propone la designación de Claudia Edith MANSILLA en el cargo objeto del llamado;

QUE a fs. 327 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario, tal lo establecido por la Resolución N° 0438/2023-R-UNPA, expediente digital 0105.092/2022-RECT, avalada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11° establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: *"inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos"*;

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 17 al 28 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6°, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-referéndum del Consejo de Unidad;

///



DISPOSICIÓN

N° 564/2023

// 2.-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

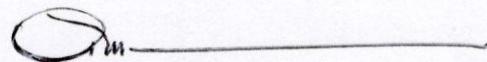
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica a la Lic. Claudia Edith MANSILLA, (CUIL N° 27-24336356-5), en el cargo efectivo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-10147-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Enfermería – Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA a la Lic. Claudia Edith MANSILLA, (CUIL N° 27-24336356-5) en el cargo interino suplente Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-10147-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Enfermería – Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Claudia Edith MANSILLA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: A-0002-002-002-000-11-16-00-00-03-00-3-4. 100%.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG